

ANEXO 2 SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR (2022-2023)

Motivos socioeconómicos									
CÓDIGO DE LA SOLICITUD	A								
CENTRO									
DATOS D	E LA	PERSOI	NA SOLI	ICITAN	TE				
Primer apellido						Segundo apellido			
Nombre						DNI/NIE			
Teléfono									
Domicilio						ı			
Municipio						Código p	ostal		
Alumno	os/a	s para	ı los qı	ue se	solicita	la ayuda			
Nombre									
Nombre				Prim	er apell	ido		Segundo ape	llido
Nombre				Prim	er apell	ido		Segundo ape	llido
Nombre				Prim	er apell	ido		Segundo ape	llido
Nombre				Prim	er apell	ido		Segundo ape	llido
Nombre	ros	de la ι	ınidad			ido		Segundo ape	llido
	ros	de la u Segu apelli	ındo				NIF/î		Parentesco ¹
Miemb	ros	Segu	ındo		liar		NIF/î		
Miemb	ros	Segu	ındo		liar		NIF/î		Parentesco ¹
Miemb	ros	Segu	ındo		liar		NIF/î		Parentesco ¹
Miemb	ros	Segu	ındo		liar		NIF/î		Parentesco ¹ alumno/a madre
Miemb	ros	Segu	ındo		liar		NIF/ľ		Parentesco ¹ alumno/a madre

¹Indique: hermano, hermana, abuelo, abuela.



Documentación

Documentación que se debe aportar en todas las solicitudes

- □ Copia del DNI/NIE de todos los miembros de la familia
- □ Copia del libro de familia
- .. Certificado de convivencia
- □ En el caso de alumnos/as beneficiarios directos, la documentación justificativa de esta situación

CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DIRECTO (marque la opción elegida)

Condición	Documentación que se aporta
Alumnos/as en acogida en un centro	
Familia víctima de violencia de género	
Alumnos/as que tengan condición de refugiado	

PUNTUACIÓN A LA QUE SE QUIERE OPTAR (marque la opción elegida)

Apartado de puntuación	Documentación que hay que aportar
Nivel de renta	_
Alumno/a en acogida familiar	Documentación acreditativa de la acogida
Miembro de la unidad familiar con discapacidad	Certificado de discapacidad en que conste el grado
Familia numerosa	Carnet de familia numerosa vigente
Familia monoparental	Documentación acreditativa de la monoparentalidad
Dos o más hijos/as usuarios de comedor en el centro	_
 Desatención o maltrato 	Certificado de servicios sociales
 Situaciones de riesgo 	Otros:
 Dificultades en la atención por motivos 	
de disponibilidad de los tutores	
Beneficiario de rentas mínimas de inserción	Documento expedido por la
u otras	administración competente

Otra documentación que acredite alguna causa de las indicadas en la convocatoria
1.
2.
3.
4.



¡Importante! No olvide marcar las opciones a las que se quiere optar de cara a la puntuación, así como la documentación aportada. Solo se tendrán en cuenta las opciones marcadas y con la documentación correspondiente.

Otras subvenciones obtenidas

Tipo de ayuda	Cantidad mensual	Cantidad total a recibir

Autorización de gestión de la ayuda

De acuerdo con lo que dispone el punto duodécimo de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de junio de 2022 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos/as escolarizados en centros docentes no universitarios de las Illes Balears durante el curso escolar 2022-2023, y como beneficiario de las ayudas de comedor escolar otorgadas por la Consejería de Educación y Formación Profesional,

AUTORIZO:

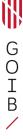
Al centro indicado para que gestione la cantidad recibida en concepto de ayudas de comedor correspondiente al curso escolar 2022-2023.

Declaración responsable

Bajo mi responsabilidad, en relación al procedimiento por el que se convocan ayudas de comedor para alumnos/as que cursen estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2022-2023 por medio de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de junio de 2022,

DECLARO:

Que conozco y no he incurrido en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario previstos en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.



Autorización para obtener los datos fiscales

Vista la necesidad de presentar el certificado de ingresos de la Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021 de los miembros de la unidad familiar, de acuerdo con lo que dispone el punto duodécimo de la Resolución de 13de junio del consejero de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos/as que cursen estudios no universitarios durante el curso escolar 2022-2023, las personas siguientes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/NIF	Firma

Autorizan a la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears a que obtenga el correspondiente certificado de ingresos de la Agencia Tributaria a efectos de elaborar el baremo para las ayudas de comedor del curso 2022-2023.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la



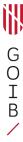
Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (*seuelectronica.caib.es*).

Una vez recibida la respuesta del responsable o, en el caso de que no haya respuesta, en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (p. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

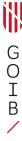
	, de	de 2022	
[rúbrica]		[sello del c	entro]



ANEXO 3 Aceptación de la ayuda

[rúbrica]

AYUDAS INDIVIDU	JALIZADAS DE COMEDOR ESCOLAR (CURSO 2022-2023)
Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Domicilio	
Municipio	Código postal
Resolución o 2022 por la que cursen condicionad escolar del o	con lo que dispone el apartado 12 del punto decimocuarto de la del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de junio de que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos/as estudios no universitarios durante el curso 2022-2023, acepto, de manera da al otorgamiento final de la ayuda solicitada, la ayuda de comedor centro por motivos micos o por motivos de desplazamiento, correspondiente al curso 2022-
	, de de 2022



ANEXO 4 Recibo de ayudas (curso 2022-2023)

Centro		Firma del director o directora
Municipio		
a) Remanen escolar	te a comienzo del curso	
b) Cantidad Consejerí	otorgada por la a	
c) Cantidad total dispuesta		
d) Remanen	te (a + b - c)	

Código de la solicitud	Nombre y apellidos del alumno/a	Cantidad asignada¹	Días de uso del comedor²	Cantidad final recibida³	Nombre, apellidos, DNI y firma del padre, madre o tutor legal

¹ Cantidad asignada en el BOIB.

² Total de días que el alumno/a ha hecho uso del comedor.

³ Cantidad final que corresponde a la familia en función de los días que ha hecho uso del comedor.



Remanente destinado a alumnos/as sin ayuda de comedor

Nombre y apellidos del alumno/a	Días de uso del comedor	Cantidad final recibida	Nombre, apellidos, DNI y firma del padre, madre o tutor legal



ANEXO 5 Ayudas rechazadas (curso 2022-2023)

Centro	Firma del directo	or o directora
Municipio		
Nombre y apellidos del alumno/a	Nombre, apellidos y DNI del padre, madre o tutor legal	Firma



G	
Ō	
Ī	
В	

ANEXO 6

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y el centro docente concertado

para gestionar las ayudas individuales de comedor del curso 2022-2023

Partes

Martí Xavier March i Cerdà, consejero de Educación y Formación Profesional en virtud del Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

[Nombre y apellidos]	
en nombre y representación del centro docente concert	ado
de	, con el código
y el NIF	-

Antecedentes

- El comedor escolar es un servicio complementario prioritario, y por eso es necesario convocar ayudas de comedor, las cuales tienen por objeto otorgar ayudas a los alumnos/as que, por la situación económica familiar, por circunstancias sociofamiliares desfavorables o por dificultades de desplazamiento al centro escolar, tengan más dificultades para afrontar el pago de este servicio.
- 2. Con el fin de garantizar la igualdad entre los alumnos/as de todos los centros sostenidos con fondos públicos, la resolución de convocatoria de las ayudas de comedor para al curso 2022-2023 prevé que a estas ayudas se puedan presentar tanto los alumnos/as de centros públicos como los de centros concertados.
- 3. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de junio de 2022 convoca ayudas individualizadas de comedor para alumnos/as que cursan estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2022-2023.
- 4. El punto segundo de las bases de convocatoria de estas ayudas prevé que, para el pago de las ayudas, los centros privados concertados deben formalizar un convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- 5. El punto decimosexto de las bases prevé que el pago de las ayudas se debe hacer en los centros en dos plazos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2022 y el otro del año 2023, a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.



Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

- El objeto de este convenio es establecer los términos de la actuación del centro docente concertado _ _ como entidad colaboradora durante el curso 2022-2023 en relación a las ayudas de comedor, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de junio de 2022 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos/as que cursen estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2022-2023 y con lo que dispone el artículo 27 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
- 2. Esta entidad colaboradora declara, de manera responsable, que cumple los requisitos previstos en el artículo 26 del Decreto legislativo mencionado, que tiene las condiciones de solvencia adecuadas para llevar a cabo la actividad y que no incurre en ninguna de las prohibiciones que establece el Decreto legislativo para ser entidad colaboradora. Igualmente, la entidad colaboradora se debe someter a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Decreto legislativo 2/2005.
- 3. Esta entidad colaboradora se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos a los que tenga acceso como fruto de la tramitación de las ayudas de comedor y a utilizarlas solo con este objeto.
- La introducción de solicitudes, la tramitación y todo el intercambio de información referente a las ayudas se debe llevar a cabo a través de la aplicación para la Gestión Educativa de las Illes Balears (GESTIB).
- 5. Una vez concedidas las ayudas de acuerdo con lo que indica el punto decimoséptimo de la convocatoria, se debe enviar el listado de beneficiarios de las ayudas mediante el GESTIB.
- El pago de las ayudas se debe hacer a los centros en dos plazos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2022, dentro del último trimestre de 2022, y el otro del año 2023, dentro del primer trimestre de 2023, a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlas al uso del servicio de comedor.
- 7. Esta entidad colaboradora se compromete a abonar mensualmente, teniendo en cuenta los días en que realmente se haya utilizado el servicio de comedor, la cantidad correspondiente de la ayuda concedida a cada alumno a cuenta del servicio de comedor escolar a la empresa o entidad que gestione este servicio y a custodiar los fondos hasta la entrega a sus beneficiarios.



- 8. Una vez tramitado el pago, la dirección del centro debe enviar a la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa los anexos 4 y 5 de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de junio de 2022 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursen estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2022-2023, justificativos de la aplicación de las ayudas, antes del 30 de junio de 2023.
- 9. En el caso que el centro no justifique adecuadamente la utilización de las ayudas de comedor, el centro concertado debe devolver el importe de las ayudas no justificadas.
- 10. En el supuesto de que el pago de la ayuda a la persona beneficiaria no se pueda hacer efectivo porque el centro educativo haya perdido totalmente el contacto con la familia, la secretaria del centro educativo debe expedir un certificado de esta circunstancia. El importe de la ayuda otorgada pasa a formar parte del remanente de ayudas de comedor del centro. Este remanente solo se puede destinar a cubrir el servicio de comedor escolar de alumnos/as que, acreditando una situación económica desfavorecida, puedan ser beneficiarios de ayudas económicas por ser usuarios de comedor.
- 11. Una vez hecho el pago de la ayuda al centro educativo, éste se debe hacer cargo del pago de la parte que corresponda de la cuota de los servicios de comedores de los alumnos/as beneficiarios de la ayuda que realmente hayan hecho uso de este servicio.

12. Este convenio estará vigente hasta el 30 de junio de 2023.						
Como prueba de conformidad, firmamos este conv	enio en dos ejemplares.					
Palma, de de 2022						
Por la Consejería de Educación y	Por el centro					

Formación Profesional



1
G
Ο
Ι
В
/

NEXO 7
onvenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación
rofesional y el centro de primer ciclo de educación infantil
para gestionar las ayudas individuales de comedor
lel curso 2022-2023

Partes

Martí Xavier March i Cerdà, consejero de Educación y Formación Profesional en virtud del Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

[Nombre y ap	pellidos]		, en nombre y
representacio	ón del centro de primei	ciclo de educación infant	til
		de	, con el
código	y el NIF	·	

Antecedentes

- 1. El comedor escolar es un servicio complementario prioritario, y por eso es necesario convocar ayudas de comedor, las cuales tienen por objeto otorgar ayudas a los alumnos/as que, por la situación económica familiar o por circunstancias sociofamiliares desfavorables, tengan más dificultades para afrontar el pago de este servicio.
- 2. Con la finalidad de favorecer la escolarización y compensar a los alumnos/as que cursen estudios en centros de primer ciclo de educación infantil que, por convenio, formen parte de la red de escoletes públicas o de la red educativa complementaria, la resolución de convocatoria de las ayudas de comedor para el curso 2022-2023 prevé que a estas ayudas se puedan presentar los alumnos de los centros de la red de escoletes públicas o las de la red educativa complementaria que, por convenio, formen parte.
- 3. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de junio de 2022 convoca ayudas individualizadas de comedor para alumnos/as que cursen estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2022-2023.
- 4. El punto segundo de las bases de convocatoria de estas ayudas prevé que, para el pago de las ayudas, los centros de primer ciclo de educación infantil que participen en esta convocatoria deben suscribir un convenio como entidad colaboradora con la Consejería de Educación y Formación Profesional para gestionar, durante el curso 2022-2023, las ayudas individualizadas de comedor.



5. El punto decimosexto de las bases prevé que el pago de las ayudas se hará a los centros en dos plazos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2022 y el otro del año 2023, a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

- 1. El objeto de este convenio es establecer los términos de la actuación del centro de primer ciclo de educación infantil_______ como entidad colaboradora durante el curso 2022-2023 en relación a las ayudas de comedor, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de junio 2022 por la cual se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos/as que cursen estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2022-2023 y con lo que dispone el artículo 27 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
- 2. Esta entidad colaboradora declara, de manera responsable, que cumple los requisitos previstos en el artículo 26 del Decreto legislativo mencionado, que tiene las condiciones de solvencia adecuadas para llevar a cabo la actividad y que no incurre en ninguna de las prohibiciones que establece el Decreto legislativo por ser entidad colaboradora. Igualmente, la entidad colaboradora se debe someter a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Decreto legislativo 2/2005.
- 3. Esta entidad colaboradora se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos a los que tenga acceso como fruto de la tramitación de las ayudas de comedor y a utilizarlos solo con esta finalidad.
- 4. La introducción de solicitudes, la tramitación y todo el intercambio de información referente a las ayudas se debe llevar a cabo a través de la aplicación para la Gestión Educativa de las Illes Balears (GESTIB).
- 5. Una vez concedidas las ayudas, de acuerdo con lo que indica el punto decimoséptimo de la convocatoria, se debe enviar el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas mediante el GESTIB.
- 6. El pago de las ayudas se debe hacer a los centros en dos plazos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2022, dentro del último trimestre de 2022, y el otro del año 2023, dentro del primer trimestre de 2023, a cuenta del beneficiario, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.
- 7. Esta entidad colaboradora se compromete a abonar mensualmente, teniendo en cuenta los días en que realmente se haya utilizado el servicio de comedor, la





- cantidad correspondiente de la ayuda concedida a cada alumno/a a cuenta del servicio de comedor escolar a la empresa o entidad que gestione este servicio y a custodiar los fondos hasta la entrega a sus beneficiarios.
- 8. Una vez tramitado el pago, la dirección del centro debe enviar a la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa los anexos 4 y 5 de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de junio de 2022 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos/as que cursen estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2022-2023, justificativos de la aplicación de las ayudas, antes del 30 de junio de 2023.
- 9. En el caso de que el centro no justifique adecuadamente la utilización de las ayudas de comedor, debe devolver el importe de las ayudas no justificadas.
- 10. En el supuesto de que el pago de la ayuda a la persona beneficiaria no se pueda hacer efectiva porque el centro educativo haya perdido totalmente el contacto con la familia, el secretario u órgano directivo del centro educativo debe expedir un certificado de esta circunstancia. El importe de la ayuda otorgada pasa a formar parte del remanente de ayudas de comedor del centro. Este remanente solo se puede destinar a cubrir el servicio de comedor escolar de alumnos/as que, acreditando una situación económica desfavorable, puedan ser beneficiarios de ayudas económicas por ser usuarios de comedor.
- 11. Una vez realizado el pago de la ayuda al centro educativo, éste debe hacerse cargo del pago de la parte correspondiente a la cuota de los servicios de comedor de los alumnos/as beneficiarios de ayudas que realmente hayan utilizado este servicio.

12. Este convenio estará vigente hasta el 30	0 de junio de 2023.
Como prueba de conformidad, firmamos est	te convenio en dos ejemplares.
Palma, de de 2022	
Por la Consejería de Educación	Por el centro

y Formación Profesional



ANEXO 8 Diligencia de presentación de la solicitud

Documento: diligencia Expediente: Emisor (DIR3):

HAGO CONSTAR:						
Que hoy , día	de 2022,,					
con el documento de identidad número, ha presentado la solicitud de ayudas de comedor en nuestro centro.						
	de 2022					
La directora / El director	El interesado					
[rúbrica]	[rúbrica]					
[Nombre y apellidos]	[Nombre y apellidos]					



ANEXO 9 Modelo de certificado y memoria económica de las ayudas

[Logotipo del centro]

[Nombr	re y apellidos] tro de educación infantil		, di	rector/directora	
CERTIFI	CO:				
	e los alumnos que figuran a co ibido las ayudas de comedor.	ntinuación har	า estado matricula	ados y han	
ódigo de	Nombre y apellidos del	Cantidad	Meses	Cantidad final	
solicitud	alumno/a	asignada¹	escolarizado/a²	recibida³	
 Que de los € otorgados por la Consejería de Educación y Formación Profesional a este centro por a la gestión de las ayudas de escolarización, se han dispuesto €. Y, para que conste, expido este certificado a efectos de presentarlo ante la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de 					
Educaci	ón y Formación Profesional.	·	ad Eddealiva de la	Consejena de	
	, de	de 2023			
[rúbrica]				

¹ Cantidad asignada en la Resolución.

² Total de meses que el alumno/a ha estado escolarizado.

³ Cantidad final que corresponde a la familia en función de los meses durante los que ha estado escolarizado/a.



ANEXO 10 Declaración responsable

DESTINACIÓN CÓDIGO DIR3				
CODIGO DIKS				
Declarante		<u> </u>		
Primer apellido		Segundo apellido		
Nombre		DNI/NIE		
Teléfono				
Domicilio				
Municipio		Código postal		
ALUMNO/A	A QUIEN REPRESENTA			
Primer apellido		Segundo apellido		
Nombre		DNI/NIE		
DECLARO:				
Que, en el momento de formalizar la solicitud, los únicos ingresos de la unidad familiar que figuran en la solicitud y por la que se ha autorizado a la Consejería de Educación y Formación Profesional a obtener los datos fiscales son o				
	, a de	de 2022	!	
[rúbrica]				





ANEXO 11 Certificado de adhesión al convenio de colaboración

Entidad cola	bor	adora						
Titularidad del centro/s								
Solicita	NTE							
Primer apellido					Segundo apellido			
Nombre					DNI/NIE			
Teléfono								
Domicilio								
Código postal			Localida	ıd			Municipio	
Centro/	s p	ara el/los	s que soli	icita la	adhesión			
Código		Nombre	centro	Entida	ıd gestora	CIF		Localidad
Yo,								
, de acuerdo con el artículo 27 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.								